

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN No. 15022021- 105
MN “MONTECARLO”.**

Cartagena D.T. y C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Se procede a ordenar la apertura de averiguación preliminar, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

HECHOS

Mediante reporte radicado ante la capitanía de puerto de Cartagena, de fecha 26 de mayo de 2021 diligenciado por el personal de la Estación de Guardacostas de Cartagena, en la cual se informó a este despacho lo siguiente:

“MN MONTECARLO el cual arribó a Cartagena procedente de San Andrés el día 200840R mayo/2021 y a su llegada reportó que se dirigía a ferroalquimar, y el día de hoy 261045R se reporta a la ECTVM que va a realizar movimiento interno hacia ferroalquimar zarpando del muelle AMIN DIAZ y al consultarle que quien lo había autorizado llegar a ese muelle responde que él tomó la decisión de irse para allá teniendo en cuenta que el muelle de ferroalquimar estaba ocupado”.

COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del decreto 5057 de 2009, en concordancia con el artículo 5° numeral 27 del decreto 2324 de 1984, la capitanía de puerto de Cartagena, es competente para investigar y fallar aún de oficio las infracciones a la normatividad marítima que regula las actividades marítimas y la marina mercante colombiana, que se den bajo su jurisdicción.

CONSIDERACIONES

Con el objeto de determinar si existe merito o no, para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio.

El capitán de puerto de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar averiguación preliminar, con ocasión a los hechos descritos en acápites anteriores, por la presunta violación a las normas de marina mercante.

SEGUNDO: Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes e idóneas para el esclarecimiento de los hechos.



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
— Capitania de Puerto de Cartagena —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 378

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE. INVESTIGACIÓN No. 15022021-105– MN “MONTECARLO”.

PARTES: INDETERMINADOS.

DECISIÓN: INICIAR APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, EN CONTRA DE INDETERMINADOS.

EL PRESENTE AUTO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DIA A LAS 18:00 HORAS.

KATHERIN CASTELLAR LASTRE
ASESOR JURIDICO CP05